



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 11. Año 108. 27 de enero de 2025

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025. “PROGRAMA DE INCENTIVO PARA LA PENSIÓN”

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025. “PROGRAMA EMERGENTE DE RETIRO VOLUNTARIO”



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 27 de enero de 2025

Índice

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025. “PROGRAMA DE INCENTIVO PARA LA PENSIÓN”.....	3
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025. “PROGRAMA EMERGENTE DE RETIRO VOLUNTARIO”.....	10

Gobierno Municipal de Guadalajara
Administración e Innovación
Dirección de Recursos Humanos
Reglas de Operación Ejercicio Fiscal 2025
“Programa de Incentivo para la Pensión”

El titular de la dependencia de Administración e Innovación, Abraham Yasir Maciel Montoya, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 227 y 232 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en relación con los puntos Octavo, Noveno y Décimo del Decreto Municipal Número D 10/01/24 de fecha 17 de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara de fecha 17 de diciembre de 2024, emite las Reglas de Operación para el “Programa de Incentivo para la Pensión” para el ejercicio 2025.

1. Nombre del programa.

1.1.- Programa de Incentivo para la Pensión

2. Marco jurídico.

2.1.- Artículos 115 fracciones I y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

2.2.- Artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II inciso b y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco;

2.3.- Artículos 2, 37 fracción II, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco;

2.4.- Artículos 101, 227 y 232 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara;

2.5.- Ley de Pensiones del Estado de Jalisco en sus artículos 25, 28, 39, 41, 43;

2.6.- Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 71; y

2.7.- Decreto Municipal Número D 10/01/24 de fecha 17 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 17 de diciembre de 2024, en lo relativo a los puntos Octavo, Noveno y Décimo.

3. Dependencia responsable.

3.1.- La Dependencia de Administración e Innovación Gubernamental, a través de la Dirección de Recursos Humanos y en conjunto con el área de Prestaciones Laborales de

La presente foja corresponde a las reglas de operación para el otorgamiento del “Programa Incentivo para la Pensión” de las y los servidores públicos de Base y de Confianza del Municipio de Guadalajara

la misma Dirección serán las responsables de coordinar y administrar las actividades relacionadas con la implementación del Programa.

4. Presupuesto a ejercer.

4.1.- Asignado conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal 2025. En la partida 1131.- Sueldos Base a Personal permanente, Emolumento.

5. Objetivo.

5.1.- Incentivar económicamente para la pensión de los servidores públicos que se adhieran al Programa y reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a fin de que inicien y concluyan su proceso de pensión, con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad.

6. Problema que atiende.

6.1.- Generar economías y mejorar el desempeño laboral mediante dicho estímulo económico que el Gobierno de Guadalajara proporcionará a los servidores públicos de base y de confianza.

7. Cobertura geográfica.

7.1.- Municipio de Guadalajara.

8. Población o grupo objetivo.

8.1.- Servidores públicos del Gobierno de Guadalajara, que se hayan adherido al "Programa de Incentivo para la Pensión" y que sean determinados pensionados mediante dictamen favorable emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) por los conceptos de jubilación, edad avanzada y/o invalidez por enfermedad general, con efectos a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 01 de mayo del 2025.

Quedan excluidos del "Programa Incentivo para la Pensión" los servidores públicos de Rastro Municipal, así como los que se pensionen por el concepto de Invalidez riesgo de trabajo.

9. Tipos de apoyo.

9.1.- Incentivo económico de 4 meses de sueldo por una sola ocasión, correspondiente al salario que percibe de acuerdo al último nombramiento que tenga designado el servidor público al momento de pensionarse.

La presente foja corresponde a las reglas de operación para el otorgamiento del "Programa Incentivo para la Pensión" de las y los servidores públicos de Base y de Confianza del Municipio de Guadalajara

10. Montos y topes máximos.

10.1.- Será acreedor hasta 4 cuatro meses de sueldo, conforme al último nombramiento que tenga designado el servidor público al momento de pensionarse.

10.2.- El estímulo económico de hasta 4 cuatro meses de sueldo será otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a las y los servidores públicos en un tiempo aproximado al mes de julio del año 2025.

11. Proceso

11.1 Convocatoria.

11.1.1.- La Dirección de Recursos Humanos, una vez publicada en la Gaceta Municipal las presentes Reglas de Operación, emitirá la convocatoria dirigida a todos los servidores públicos del Gobierno de Guadalajara, con categoría de base o confianza.

11.2. Criterios de elegibilidad y requisitos.

11.2.1.- Serán considerados para el presente Programa aquellos servidores públicos del Gobierno de Guadalajara, que se hayan adherido al Programa "Incentivo para la Pensión" y que sean determinados pensionados mediante dictamen favorable emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) por los conceptos de jubilación, edad avanzada y/o invalidez por enfermedad general, con efectos a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 01 de mayo del 2025.

Quedan excluidos los servidores públicos de Rastro Municipal, así como los que se pensionen por el concepto de Invalidez riesgo de trabajo.

11.2.2.- El servidor público deberá presentar ante la Jefatura de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en calle Belén No. 282 Zona Centro, en un periodo comprendido del 02 de enero al 31 de enero de 2025, los siguientes documentos:

1. La solicitud de adhesión al Programa de Incentivo a la Pensión;
2. Registrar su intención de adherirse al Programa, (anexo 1); y
3. Los siguientes requisitos:

No.	Requisitos
1	2 Fotografías tamaño infantil
2	Solicitud de pensión oficial membretada por el Instituto de Pensiones del estado de Jalisco (IPEJAL), debidamente llenada y firmada por el trabajador
3	Estudio de cotización en original emitido por el Instituto de Pensiones del estado de Jalisco (IPEJAL)
4	Acta de nacimiento original no mayor a un año
5	Copia del R.F.C. (constancia de situación fiscal) impresa no mayor a tres meses
6	2 Copia de Credencial de INE (elector) de frente por ambos lados y legible
7	Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) impresa no mayor a tres meses

La presente foja corresponde a las reglas de operación para el otorgamiento del "Programa Incentivo para la Pensión" de las y los servidores públicos de Base y de Confianza del Municipio de Guadalajara

8	Hoja de servicio en original(se tramita en el Área de Prestaciones Laborales, dentro de la Dirección de Recursos Humanos)
9	Copia del último recibo de nómina
10	Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Luz o Teléfono)
11	2 Copia del gafete.

11.2.3.- La Jefatura de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, podrá brindar el apoyo para la gestión del apartado 2 y 3 de los requisitos antes mencionados, para lo cual el servidor público debió acudir con 1 fotografía tamaño infantil en un periodo comprendido del 02 de octubre al 15 de diciembre del 2024.

11.2.4.- La Jefatura de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, revisarán la documentación presentada, verificando que cumplan con cada uno de los requisitos solicitados.

11.2.5.- Posteriormente se derivará la documentación al IPEJAL, a efecto de realizar el trámite de la pensión correspondiente en estricto orden, calendarización y observancia del propio Instituto.

11.2.6.- Una vez que el IPEJAL haya emitido dictamen favorable de la pensión para el Servidor Público, mismo que deberá emitirse a más tardar el 01 de mayo de 2025, se le entregará por parte de dicho Organismo su número de pensionado denominada **patente**.

11.2.7.- Recibida la **patente** por parte del servidor público, éste deberá de entregarla en un lapso de 05 (cinco) días hábiles a la Jefatura de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos.

11.2.8.- La Jefatura de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, convocará a los servidores públicos inscritos en el Programa que hayan obtenido su patente, para la entrega del estímulo.

La entrega del estímulo se realizará hasta completar el total de estímulos del personal adherido al Programa que cuenten con patente y, de acuerdo al techo presupuestal asignado para el mismo.

11.2.9.- En caso de fallecimiento del servidor público que esté incorporado al "Programa de Incentivo para la Pensión", el monto equivalente a los 4 meses de sueldo será entregado a la persona que él haya designado en vida en su carta post mortem siempre y cuando haya salido favorable su pensión en los términos que marca el Programa en el numeral 8.1.

12. Criterios de selección.

12.1.- Para ser candidato al presente Programa se deberá cumplir con los requisitos señalados para llevar a cabo el proceso de pensión de las y los servidores públicos de base y de confianza del Gobierno de Guadalajara, a efecto de que puedan participar en el "Programa Incentivo para la Pensión" correspondiente al año 2025.

12.2.- El servidor público que desee adherirse al "Programa de Incentivo para la Pensión" deberá seguir lo referido en el apartado 11.2.2 y 11.2.3.

12.3.- Presentar toda la documentación del numeral 11.2.2., sin excepción alguna.

La presente foja corresponde a las reglas de operación para el otorgamiento del "Programa Incentivo para la Pensión" de las y los servidores públicos de Base y de Confianza del Municipio de Guadalajara

12.4.- Deberá estar enmarcado en los supuestos que marca la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco en sus artículos 25, 28, 39, 41, 43.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

13.1.- Es obligación y responsabilidad del servidor público que se adhiera al “Programa de Incentivo para la Pensión”, entregar en el área de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara, copia de la patente en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles a que la reciba por parte del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y sus Municipios.

13.2.- La copia de la patente puede ser entregada por alguna otra persona que el servidor público designe en el plazo establecido siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor o que tenga alguna limitación física que le impida el traslado.

13.3.- Si el servidor público realiza el trámite de su pensión en lo individual, es obligación y responsabilidad del mismo informar a la Dirección de Recursos Humanos, su interés de adherirse al “Programa de Incentivo para la Pensión” siempre y cuando se apegue a las presentes Reglas de Operación, ya que la Dirección de Recursos Humanos es la única facultada para ejecutar dicho programa.

14. Causales de baja y procedimiento de baja.

14.1.- En caso que la información o documentación contenida en la solicitud estuviera incorrecta, o tenga alguna inconsistencia respecto de los requisitos establecidos en el Programa, se le notificará al servidor público y se considerará como no incorporado al “Programa Incentivo para la Pensión”, por lo que no será sujeto del incentivo económico.

14.2.- Que la pensión del servidor público en cuestión no sea determinada dentro del periodo correspondiente debiendo ser este entre los meses de enero a mayo, ambos del 2025.

14.3.- Que el tiempo cotizado dentro del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y sus Municipios no cumpla con lo solicitado por dicho Instituto.

15. De las plazas vacantes beneficiadas por el “Programa de Incentivo para la Pensión”.

15.1.- Las plazas sindicalizadas que queden vacantes por este programa, estarán congeladas durante el ejercicio fiscal 2025 en tanto no se recupere el gasto erogado por incentivo otorgado y durante ese tiempo, la plaza no podrá ser ocupada ya que el pago de sueldos y prestaciones contractuales y de seguridad social, será el ahorro que se generará para el Gobierno de Guadalajara, de conformidad con lo señalado en el punto Noveno del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos 2025.

16. Medidas de transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana.

16.1.- Acceso a la información referente al “Programa de Incentivo para la Pensión”, la solicitud se podrá realizar ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas ubicada en Av. Miguel Hidalgo y Costilla 469, 4to. Piso, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal. Tel. 3338183646 o en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) www.plataformadetransparencia.org.mx.

16.2.- Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de la entrega del estímulo "Programa de Incentivo para la Pensión" deberá presentarse ante:

- A. La Dependencia encargada.- Dirección de Recursos Humanos ubicada en calle Belén 282 Col. Centro, tel. 3312018000 ext.8080 y 8088.
- B. La Contraloría Ciudadana.- Ubicada en Av. 5 de febrero, Unidad Administrativa Reforma #249 Col. Las Conchas, tel. 3336691300

17. Casos no previstos.

17.1.- Cualquier situación no prevista en la presente Reglas de Operación será evaluada por la Dirección de Recursos Humanos en conjunto con el área de Prestaciones Laborales, por conducto de sus titulares.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jal, a 22 de enero de 2025


MTRO. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA
TITULAR DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

La presente foja corresponde a las reglas de operación para el otorgamiento del "Programa Incentivo para la Pensión" de las y los servidores públicos de Base y de Confianza del Municipio de Guadalajara

ANEXO 1
SOLICITUD ADHESIÓN PROGRAMA INCENTIVO PARA LA PENSIÓN

Guadalajara, Jalisco a ____ del mes de _____ de 20__

Mtra. Karina Mata Fernández
Directora de Recursos Humanos
Presente

El (la) que suscribe C.-----, con nombramiento de-----, con plaza---- y numero de empleado-----, adscrito a la-----, manifiesto que es mi deseo incorporarme al "Programa de Incentivo para la Pensión" autorizado en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025.

Por lo tanto, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que anexo los requisitos mencionados en el recuadro 1, para efectos de que tramite mi pensión por ----- ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).

Dado lo anterior, reconozco que para ser acreedor al beneficio que establece el PIP2022, el dictamen de mi pensión deberá ser emitido a más tardar el **01 de Mayo de 2025** por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).

Recuadro 1

No.	Requisitos
1	2 Fotografías tamaño infantil
2	Solicitud de pensión oficial membretada por el IPEJAL, debidamente llenada y firmada por el Trabajador
3	Estudio de cotización en original emitido por el IPEJAL
4	Acta de nacimiento original
5	Copia del R.F.C.
6	Copia de Credencial de INE (elector) de frente por ambos lados y legible
7	Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP)
8	Hoja de servicio en original (se tramita en el Área de Prestaciones Laborales, dentro de la Dirección de Recursos Humanos)
9	Copia del último recibo de nómina
10	Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Luz o Teléfono)
11	Copia del gafete

Nota: Es importante mencionar que es necesario entregar copia simple de la patente y copia simple de la credencial de Elector (INE) por ambos lados de frente, en un término de 05 (cinco) días hábiles a partir de la fecha en que se reciba, de no entregarla, este documento no tendrá validez para el pago del beneficio del programa de Incentivo para la Pensión 2025.

Atentamente

C.
Calle.
Colonia.
Tel.

La presente foja corresponde a las reglas de operación para el otorgamiento del "Programa Incentivo para la Pensión" de las y los servidores públicos de Base y de Confianza del Municipio de Guadalajara

Gobierno Municipal de Guadalajara
Administración e Innovación
Dirección de Recursos Humanos
Reglas de Operación Ejercicio Fiscal 2025
“Programa Emergente de Retiro Voluntario”

El titular de la dependencia de Administración e Innovación, Abraham Yasir Maciel Montoya, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 227 y 232 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en relación con los puntos Noveno y Décimo del Decreto Municipal Número D 10/01/24 de fecha 17 de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara de fecha 17 de diciembre de 2024, emite las Reglas de Operación para el “Programa Emergente de Retiro Voluntario” para el ejercicio 2025.

1. Nombre del programa.

1.1.- Programa Emergente de Retiro Voluntario.

2. Marco jurídico.

2.1.- Artículos 115 fracciones I y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

2.2.- Artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II inciso b y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco;

2.3.- Artículos 2, 37 fracción II, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco;

2.4.- Artículos 101, 227 y 232 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara;

2.5.- Artículo 71, de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Guadalajara; y

2.6.- Decreto Municipal Número D 10/01/24 de fecha 17 de diciembre 2024 que aprueba el presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 17 de diciembre de 2024, en lo relativo a los puntos Noveno y Décimo.

3. Dependencia responsable.

3.1.- La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a través de la Dirección de Recursos Humanos y en conjunto con el Área de Prestaciones Laborales

La presente foja corresponde a las reglas de operación para el otorgamiento del “Programa Emergente de Retiro Voluntario” de las y los servidores públicos de Base y de Confianza del Municipio de Guadalajara

de la misma Dirección serán las responsables de coordinar y administrar las actividades relacionadas con la implementación del Programa.

4. Presupuesto a ejercer.

4.1.- El "Programa Emergente de Retiro Voluntario", cuenta con un presupuesto a ejercer conforme a la partida 1131.- Sueldo Base a Personal permanente, Emolumento; aprobada en el Presupuesto de Egresos 2025 para el municipio de Guadalajara.

5. Objetivo.

5.1 Otorgar a los servidores públicos de base y confianza del Gobierno de Guadalajara, que deseen adherirse al "Programa Emergente de Retiro Voluntario" un estímulo adicional por concepto de incentivo por su retiro voluntario, en beneficio de acortar los tiempos que conlleva este pedimento, sin vulnerar sus derechos laborales, apegándose a lo establecido en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara.

6. Problema que atiende.

6.1.- Generar economías y mejorar el desempeño laboral mediante dicho estímulo económico que el Gobierno de Guadalajara proporcionará a los servidores públicos de base y confianza.

7. Cobertura geográfica.

7.1.- Municipio de Guadalajara.

8. Población o grupo objetivo.

8.1.- Servidores públicos de base y confianza del Gobierno de Guadalajara, que se hayan adherido al "Programa Emergente de Retiro Voluntario" y que tengan una antigüedad mínima de 3 años laborados.

9. Tipos de apoyo.

9.1.- Consiste en un incentivo económico de 3 meses de sueldo correspondientes al salario que percibe de acuerdo al nombramiento actual al momento de firmar su renuncia como servidor público.

10. Montos y topes máximos.

10.1.- Será acreedor hasta 3 tres meses de sueldo, de acuerdo al último nombramiento que tenga designado el servidor público.

10.2.- El estímulo económico de 3 tres meses de sueldo será otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a las y los servidores públicos.

La presente foja corresponde a las reglas de operación para el otorgamiento del "Programa Emergente de Retiro Voluntario" de las y los servidores públicos de Base y de Confianza del Municipio de Guadalajara

11. Proceso

11.1.- Convocatoria

11.1.1.- Una vez publicadas las presentes reglas de operación en la Gaceta Municipal, la Dirección de Recursos Humanos, emitirá la convocatoria dirigida a todos los servidores públicos del Gobierno de Guadalajara, con categoría de base y confianza para que puedan solicitar su adhesión al Programa.

11.1.2.- La convocatoria se dará a conocer a través de los medios de comunicación interna.

11.2. Criterios de elegibilidad y requisitos.

11.2.1.- Presentar ante la Dirección de Recursos Humanos, en el Área de Prestaciones Laborales los requisitos para acceder al incentivo, en las fechas señaladas en la Convocatoria.

11.2.1.1.- Requisitos del Programa.

- a) En original, la renuncia a la plaza que ocupa; está deberá ser con 15 días de anticipación a la fecha que desea que sea efectiva y, dando detalles de la misma; (anexo 1)
- b) En original, la Ratificación de la renuncia efectuada ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, de conformidad con el punto 11.2.4;
- c) Copia de la Credencial del INE vigente;
- d) 2 Fotografías tamaño Infantil;
- e) Escrito en original de la solicitud para adherirse al "Programa Emergente de Retiro Voluntario" para los Servidores Públicos del Gobierno de Guadalajara 2025 la cual será rubricada por la Dirección de Recursos Humanos; (anexo 2)
- f) Para los empleados de base con licencia y que ocupan una plaza de confianza, que deseen incorporarse al "Programa Emergente de Retiro Voluntario", el cálculo para su incentivo será sobre la plaza que ocupe al momento de presentar la solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, la plaza de confianza no podrá utilizarse durante el ejercicio fiscal 2025.

11.2.2.- La Jefatura de Prestaciones Laborales hará del conocimiento a cada servidor público de manera personal, la fecha tentativa en la cual recibirá el estímulo de 3 meses de sueldo.

11.2.3.- La documentación solicitada en el numeral 11.2.1.1, debe ser presentada en la Dirección de Recursos Humanos en el Área de Prestaciones Laborales a más tardar el 15 de abril del 2025 en calle Belén No. 282 Zona Centro.

11.2.4.- El área de Prestaciones Laborales, revisarán la documentación presentada, verificando que cumplan con cada uno de los requisitos solicitados, para posteriormente derivar al servidor público al Tribunal de Arbitraje y Escalafón Jalisco, a efecto de ratificar su renuncia y entregarla de nuevo a la Dirección de Recursos Humanos, esto con el fin de estar en condiciones de remitir a la Dirección de Nóminas como sustento para el pago del incentivo.

La presente foja corresponde a las reglas de operación para el otorgamiento del "Programa Emergente de Retiro Voluntario" de las y los servidores públicos de Base y de Confianza del Municipio de Guadalajara

11.2.5.- El periodo de incorporación al “Programa Emergente de Retiro Voluntario” para los Servidores Públicos del Gobierno de Guadalajara 2025 será mediante la entrega de los documentos requeridos a más tardar el 15 de abril del 2025 siendo esta fecha como plazo último para que su renuncia sea efectiva con fecha 30 de abril del 2025.

12. Criterios de selección.

12.1.- La adhesión al “Programa Emergente de Retiro Voluntario” y cumplir con los requisitos establecidos en el punto 11.2.1.1, para llevar a cabo el proceso de renuncia de las y los servidores públicos de base y confianza del Municipio de Guadalajara.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

13.1.- Es obligación y responsabilidad del servidor público que se adhiera al “Programa Emergente de Retiro Voluntario” expresar su interés de manera presencial ante la Dirección de Recursos Humanos el incorporarse al Programa antes de presentar su renuncia a este Gobierno de Guadalajara.

13.2.- Es obligación del servidor público en el tiempo establecido en el numeral 11.2.1.1, ratificar su renuncia ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, el cual se encuentra en Av. Manuel Ávila Camacho 2044 Col. Jardines del Country Tel. 3338182800.

13.3.- Se otorgará el derecho a 3 meses de sueldo a las y los servidores públicos que cumplan con los requisitos necesarios para dicho incentivo económico.

14. De las plazas vacantes beneficiadas por el Programa Emergente de Retiro Voluntario.

14.1.- Las plazas que queden vacantes no podrán ser cubiertas durante todo el ejercicio 2025 a excepción de las plazas adscritas a Seguridad Ciudadana que por disposición legal se requieren estar cubiertas y de aquellas que por una contundente urgencia se necesitan y, de manera plenamente justificada, sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

15. Causales de baja y procedimiento de baja.

15.1.- Qué el servidor público no ratifique su renuncia ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

15.2.- No cumplir con el tiempo de 3 tres años de antigüedad continua.

16. Medidas de transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana.

16.1.- Acceso a la información referente al “Programa Emergente de Retiro Voluntario” se puede hacer solicitud en la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas ubicada en Av. Miguel Hidalgo y Costilla 469, 4to. Piso, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal. Tel. 3338183646 o en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) www.plataformadetransparencia.org.mx

La presente foja corresponde a las reglas de operación para el otorgamiento del “Programa Emergente de Retiro Voluntario” de las y los servidores públicos de Base y de Confianza del Municipio de Guadalajara

16.2.- Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de la entrega del estímulo "Programa Emergente de Retiro Voluntario" deberá presentarse ante:

- A. La Dependencia encargada.- Dirección de Recursos Humanos ubicada en calle Belén 282 Col. Centro, tel. 3312018000 ext.8080 y 8088.
- B. La Contraloría Ciudadana.- Ubicada en Av. 5 de febrero, Unidad Administrativa Reforma #249 Col. Las Conchas, tel. 3336691300.

17. Casos no previstos.

17.1.- Cualquier situación no prevista en la presente Reglas de Operación será evaluada por la Dirección de Recursos Humanos en conjunto con el área de Prestaciones Laborales por conducto de sus titulares.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jal, a 22 de enero de 2025



MTRO. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA
TITULAR DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

La presente foja corresponde a las reglas de operación para el otorgamiento del "Programa Emergente de Retiro Voluntario" de las y los servidores públicos de Base y de Confianza del Municipio de Guadalajara

(ANEXO 1)

Lic. Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

Presente

Por este conducto, me permito presentar formalmente **MI RENUNCIA VOLUNTARIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, la cual surte efectos el día (indicar fecha)**, último día de labores en el puesto que viene desempeñando como **(indicar el puesto)** con categoría de **supernumerario/confianza**, con el número de empleado **(indicar número de empleado)**, adscrito a la Dirección **(indicar adscripción)** de este Gobierno de Guadalajara, ubicada en **(indicar dirección)**, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, lugar donde presto mis servicios; en tal virtud, manifiesto mi plena voluntad de dar por terminada a partir de la fecha ya señalada, la relación de trabajo que me unía a este municipio, lo anterior por así convenir a mis intereses personales.

Bajo protesta de decir verdad, expreso que durante el tiempo que estuvo sujeta la relación laboral, recibí la totalidad de mis salarios, aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, así como todas y cada una de las prestaciones legales a las que tuve derecho, conforme al nombramiento que me fue otorgado y en función del cual en esta fecha presento mi renuncia, por ello, no me reservo acción o derecho alguno que ejercer en contra de esta entidad pública.

De igual forma manifiesto que durante el tiempo que he laborado para el Municipio de Guadalajara, nunca sufrí accidente o enfermedad de trabajo alguno, e igualmente y por estos conceptos, no me reservo acción o derecho alguno a ejercer en su contra indicando además que siempre me fue brindada la atención médica.

Sin más por el momento, reitero a ustedes mi agradecimiento y las atenciones que me fueron prestadas durante el tiempo que presté mis servicios para esta entidad pública.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco; a **(indicar fecha)** fecha coincidente con la elaboración del movimiento de personal.

(ANEXO 2)

SOLICITUD ADHESIÓN PROGRAMA RETIRO VOLUNTARIO 2025

Mtra. Karina Mata Fernández

Directora de Recursos Humanos

Presente

El que suscribe **C.**-----, con nombramiento de----- con plaza ----- y número de empleado -----adscrito a la ----- manifiesto que es mi deseo incorporarme al **Programa del Retiro Voluntario 2025** autorizado en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025, con efectos a partir del día----- Siendo mi último día de trabajo el día----- de la misma anualidad

C.

Domicilio:

Colonia:

Teléfono:

La presente foja corresponde a las reglas de operación para el otorgamiento del "Programa Emergente de Retiro Voluntario" de las y los servidores públicos de Base y de Confianza del Municipio de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida